

	RESOLUCIÓN N°52 (22 de julio de 2026)	Código: FO-CPO-17
		Versión: 4
		Fecha de Aprobación: 15/05/2019
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA PRÓRROGA PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA (ANTIOQUIA), En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Sabaneta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 42 del 30 de junio de 2026, se nombró en período prueba al señor **JEISON TAMAYO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.152.204.056**, en el empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado 12, perteneciente a la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

Que el mencionado acto administrativo fue debidamente notificado al interesado, quien manifestó su aceptación mediante correo electrónico el día 10 de julio de 2026, comunicación que fue radicada con el número interno 20260722369.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20260722369 del mismo 10 de julio de 2026, el señor **JEISON TAMAYO CORDOBA** solicitó la prórroga del término para tomar posesión del empleo, argumentando como causa: A la fecha de la notificación, el interesado se encontraba disfrutando de su período de vacaciones en su empleo actual, razón por la cual manifestó que debía reintegrarse una vez finalizara dicho período, para posteriormente presentar su carta de renuncia y realizar la entrega formal de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el término para la posesión podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles, cuando exista causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Que, analizadas las razones expuestas por la interesada, este despacho considera que constituyen una causa justificada para acceder a la prórroga solicitada, sin que ello afecte la provisión definitiva del empleo ni los principios de mérito, igualdad y eficiencia que rigen el empleo público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder al señor **JEISON TAMAYO CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.152.204.056**, una prórroga de trece (12) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicialmente otorgado para tomar posesión del empleo denominado **TECNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **12**, de la planta de personal del Concejo Municipal de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO. El beneficiario deberá tomar posesión del cargo dentro del término de la prórroga concedida; en consecuencia, teniendo en cuenta que el primer día hábil para tal efecto y el ciclo de pago de nómina corresponden al 1 de

septiembre de 2026, la posesión deberá efectuarse en dicha fecha. Vencido este plazo sin que se haya producido la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efectos, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. El beneficiario deberá tomar posesión dentro del término de la prórroga concedida, cuyo último día hábil será el 01 de septiembre de 2026. Vencido dicho plazo sin que se produzca la posesión, el nombramiento podrá quedar sin efecto, de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
Presidente